

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

***“ADQUISICIÓN DE TONERS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN PARA OFICINA ZONAL BELLAVISTA – EMAPA SAN MARTIN SA”***

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La oficina zonal requiere la adquisición de toners y accesorios de impresión para asegurar la atención comercial y administrativa.

### 3. ANTECEDENTES:

La EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima en adelante la “Entidad” reconocida como tal por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS; se rige por lo establecido en su Estatuto Social aprobado por la Junta General de Accionistas, en la Ley General de Sociedades y en las disposiciones aplicables a las empresas de la Actividad Empresarial del Estado Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES y modificado por D.S. N° 016-2005-VIVIENDA.

Actualmente la entidad, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-OTASS/DEV de 22 de setiembre de 2015; ratificado con Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA/VCM-DGPRCS de 17 de diciembre de 2015, por tal motivo la Junta General de Accionistas conformada por los alcaldes de las municipalidades con accionariado, queda suspendida momentáneamente mientras dure el RAT, asumiendo la función de la junta el Consejo Directivo designado de acuerdo a la normativa vigente.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 4.1. Objetivo General.

La oficina zonal requiere la adquisición de toners y accesorios de impresión para asegurar la atención comercial y administrativa.

#### 4.2. Objetivo específico.

- a.- La oficina zonal requiere elaborar reportes y enviar el control a las gerencias.
- b.- Emitir cartas y oficios, para las distintas entidades de la localidad, responder factibilidad y/o consultas sobre proyectos de agua y alcantarillado.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción de los bienes a contratar

<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad de medida</u>
<u>1</u>	TONER TN-3479 *	04	Unidad
<u>2</u>	TAMBOR DR-820 **	03	Unidad
<u>3</u>	TONER CE285A ***	03	Unidad
<u>4</u>	TONER 106R03623 ****	02	Unidad




\* Utilizado para Impresora Brother MFC L6900DW.

\*\* Utilizado para Impresora Brother MFC L6900DW.

\*\*\* Utilizado para Impresora HP Laser Pro 1102w.

\*\*\*\* Utilizado para Impresora XEROX Work centre 3330.

## 5.2. Características técnicas

<u>N°</u>	<u>Descripción</u>	<u>Características Técnicas</u>	<u>Imagen referencial</u>
<u>1</u>	TONER TN-3479	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para Impresoras Brother MFC L6900DW</li> <li>Monocromática.</li> <li>Hasta 12,000 páginas.</li> <li>Original.</li> </ul>	
<u>2</u>	TAMBOR DR-820	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 30,000 páginas.</li> <li>Para impresoras brother L6900DW.</li> <li>Para tóner TN 3479.</li> <li>Tambor original.</li> </ul>	
<u>3</u>	TONER CE285A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Color negro.</li> <li>Hasta 1,600 páginas.</li> <li>Para impresoras HP 1102W.</li> <li>Original.</li> </ul>	

4	<b>TONER 106R03623</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para impresoras Xerox Work Centre 3330.</li> <li>• Original.</li> <li>• Color negro.</li> <li>• Hasta 15,000 páginas.</li> </ul>	 <p><b>xerox</b> 106R03623</p>
---	------------------------	---	--

### 5.3. Condiciones de operación

Nuevo, original y en condiciones de fábrica.

### 5.4. Embalaje y rotulado

#### 5.4.1. Embalaje

No aplica

#### 5.4.2. Rotulado

No aplica

### 5.5. Normas técnicas, Normas Metroológicas y/o Sanitarias nacionales

No aplica

### 5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

#### 5.6.1. Acondicionamiento

No aplica

#### 5.6.2. Montaje

No aplica

#### 5.6.3. Instalación

No aplica

### 5.7. Transporte y Seguros

#### 5.7.1. Transporte

El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta las instalaciones de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., situado Jr. Federico Sánchez N° 900 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

#### 5.7.2. Seguros

No aplica

#### 5.8. Garantía comercial:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Por tiempo de 12 meses de Garantía.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

#### 5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

#### 5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

##### 5.10.2. Soporte técnico

No aplica

##### 5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

#### 5.11. Requisitos del Proveedor

##### 5.11.1. Del proveedor

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Persona natural o jurídica debidamente constituida.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) estado activo y habido, persona natural o jurídica
- ✓ Contar con correo electrónico / teléfonos habilitados.

- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

### 5.11.2. Del personal

No aplica

## 5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### 5.12.1. Lugar

Los bienes adquiridos serán recepcionadas en las instalaciones de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., situado Jr. Federico Sánchez N° 900 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

### 5.12.2. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, según el siguiente cuadro:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer	03 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 5.13. Recursos a ser provistos por el contratista

No aplica

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1. Otras obligaciones del contratista.

No aplica.

### 6.2. Adelantos

No aplica.

### 6.3. Subcontratación

No aplica.

### 6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

#### 6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** La coordinación con el proveedor será por parte de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Entidad.

**Área responsable de las medidas de control:** Las medidas de control de los bienes serán por parte de oficina de logística.

**Área que recepcionará:** Serán recepcionados en las instalaciones de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., situado Jr. Federico Sánchez N° 900 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

**Área que brindará la conformidad:** La conformidad será emitida por la oficina ZONAL BELLAVISTA.

#### 6.6. Forma de pago

El pago se realizará de forma única y previa presentación del entregable, según el siguiente cuadro, y con la conformidad de la Oficina zonal Bellavista de EMAPA San Martín SA.

N.º de pago	Condición para el pago	Monto
PRIMER	• Después de emitida la conformidad al <b>primer entregable</b> .	total

En conformidad del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificada mediante D.S. N° 168-2020-EF

El pago se realizará en soles, con abono en cuenta bancaria o a través del Código de cuenta interbancaria (CCI – 20 dígitos), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

#### 6.7. Fórmula de reajuste

No se efectuará ningún tipo de reajuste.

#### 6.8. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **Otras Penalidades:**

No aplica

### **6.9. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **7. MODALIDADES DE PAGO:**

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de precio unitario.

### **8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.**

#### **A. Garantía de fiel cumplimiento.**

De conformidad con lo establecido en el literal a), del **Artículo 139 (Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios)** del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no será superior a 50 UIT.

#### **B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.**

No resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, debido a que el presente requerimiento no contempla prestaciones accesorias a la prestación principal.

#### **C. Garantía por adelanto directo.**

No resulta aplicable la Garantía por adelantos, debido a que el presente requerimiento no contempla la entrega de adelantos.

## 9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 12. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos**.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

## 13. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

## 14. ANEXOS

No aplica

---

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**Ing. Gerson Moisés Salvador Sánchez**  
**Jefe de la Oficina zonal Bellavista**